



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR  
"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA  
REFORMA UNIVERSITARIA"



## ACTA 436

En la ciudad de Bahía Blanca, siendo las 14:30 hs del 21 de mayo de 2018, se reúne en sesión ordinaria el Consejo Departamental del Departamento de Derecho, bajo la Presidencia de la Señora Directora Decana, Carina Pamela Tolosa, y con la presencia de los siguientes consejeros: Andrés Bouzat, Eduardo d'Empaire, Nicolás de la Cruz, Pablo Di Gerónimo, Mercedes Pipo, Cristóbal Doiny Cabré, Rodrigo Zeballos Bilbao, Facundo Lasalle, Sofía Laffitte, Luciano Crociatti y Guido Poletti.

Actúa como Secretario Sebastián Arruiz.

### 1) Tratamiento del Acta n°435

Se aprueba por unanimidad.

### 2) Informes de la Directora Decana

-Se recibió una nota presentada por consejeros estudiantiles con relación al examen de una estudiante de Derecho Penal II. Se informará a la cátedra de dicha situación.

-Se realizó una reunión en Santa Fe con autoridades de la CONEAU con el fin de debatir inquietudes relacionadas con el proceso de acreditación de la carrera de Abogacía.

-Se realizó una reunión con Ministros de la CSJN y Decanos de Universidades Nacionales, con el fin de discutir sobre cuestiones relacionadas con el mejoramiento de la justicia. Se acordó que la CSJN va a facilitar sus salas de audiencias para que allí se realicen competencias interuniversitarias de litigación, se analizará la creación de pasantías rentadas en la CSJN para estudiantes avanzados destacados y se va a brindar información a las universidades nacionales para fomentar su participación en procesos como amicus curiae.

-El 18 y 19 de mayo se realizó el Congreso Argentino de Derecho del Consumidor, en homenaje a Roberto Irigoyen. Ya se encuentran publicadas en la página web del Departamento las conclusiones del Congreso.

-La Comisión curricular aprobó el dictamen para elevar el anteproyecto de nuevo plan de estudios de la carrera de Abogacía.

### 3) Solicita autorización al CSU para llamar a Concurso a un cargo de Profesor Adjunto, dedicación simple, Práctica Procesal Civil (Expte. interno 5357 Dictamen de la Comisión de Enseñanza).

Se realiza el sorteo de los veedores estudiantes y se designa a Aldana Nungeser como titular y Julieta Kuhn como suplente.

Se aprueba por unanimidad.

### 4) Asignaciones Complementarias (Expte. Interno 5353 Matías Irigoyen Testa, Profesor Titular, Taller de Tesis y Expte. Interno 5354 Guillermo Federico Garay Semper, Ayudante de Docencia, Taller de Seminario Dictámenes de la Comisión de Enseñanza).

Se aprueban por unanimidad.

### 5) Designación Profesor PEUZO (Expte. Interno 5358 Gabriela Sotomayor, Instituciones del Derecho, Sede Punta Alta, Segundo Cuatrimestre de 2018 – Dictamen de la Comisión de Enseñanza).



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA

REFORMA UNIVERSITARIA"

Se aprueba por unanimidad.

6) Propuesta Convenio Específico de Colaboración entre el Departamento de Derecho UNS y el CABB (Expte. Interno 5356 Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento).

Se aprueba por unanimidad.

7) Solicitudes de ayuda económica (Expte. interno 5322 Silvana Corvalán y Expte. Interno 5337 Rocío Mayor, Dictámenes de la Comisión de Presupuesto).

Se aprueba por unanimidad.

8) Solicitudes de aprobación de tema y tutor de Seminario (Expte. Interno 5349 Roina Gisela Geringer, Expte. Interno 5351 Jimena Comes y Expte. Interno 5355 Valentina Over, Dictámenes de la Comisión de Enseñanza).

Se aprueba por unanimidad.

### SOBRE TABLAS

9) Renuncia Hugo Caimani, Profesor Asociado, Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social D. (expte.5369)

Se aprueba por unanimidad.

10) Solicita autorización al CSU para llamar a Concurso a un cargo de Profesor Titular, dedicación simple, Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social (expte.5366)

Se realiza el sorteo de los veedores estudiantes y se designa a Micaela Romero como titular y Omar González como suplente.

Se aprueba por unanimidad.

11) Solicita autorización al CSU para llamar a Concurso a un cargo de Profesor Adjunto, dedicación simple, Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social D. (expte.5367)

Se realiza el sorteo de los veedores estudiantes y se designa a Leandro Kunusch como titular y Mercedes Padelli como suplente.

Se aprueba por unanimidad.

12) Propuesta designación jurado de tesis Maestría en Derecho, María Paula Riganti. (expte.5370)

Se aprueba por unanimidad.

13) Designación Marcelo Sierra como director de Educar para Reinsertar. (expte.5371)

Se aprueba por unanimidad.

14) Solicitud de aval académico Seminario Gestión de calidad de los servicios jurídicos, Centro de Graduados. (expte.5368)

Se aprueba por unanimidad.

15) Solicitud de aprobación de fondos EdiUNS para nuevo número de Revista Derecho UNS. (Expte. Interno 5362)

Se aprueba por unanimidad.

16) Solicita inscripción en materia fuera de término. (Expte. Interno 5364 Ivo Nahuel Valeri)

Se aprueba por unanimidad.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR  
"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA  
REFORMA UNIVERSITARIA"



17) Solicitudes de Reválidas de asignaturas (Expte. Interno 5213 Laura Melo y Expte. interno 5252 María de los Angeles Victoriano).

Se aprueba por unanimidad.

18) Solicitudes de aprobación de tema y tutor de Seminario (Expte Interno. 5352 Elisa Fratantueno y Expte. Interno 5361 Florencia María Griffiths).

Se aprueba por unanimidad.

19) Tratamiento de las Resoluciones de la Directora Decana dictadas ad referéndum del Consejo Departamental n°33/18 y 34/18

Se aprueba por unanimidad.

Siendo las 15:15hs se da por finalizada la sesión.

  
Mg. SEBASTIAN GABRIEL ARRUIZ  
SECRETARIO ACADEMICO  
DEPARTAMENTO DE DERECHO - UNS

  
Mg. CARINA PAMELA TOLOSA  
DIRECTORA DECANA  
DEPARTAMENTO DE DERECHO - UNS

**ES COPIA**

Mg. SEBASTIAN GABRIEL ARRUIZ  
SECRETARIO ACADEMICO  
DEPARTAMENTO DE DERECHO - UNS



REGISTRADO CD. N°

BAHÍA BLANCA,

**VISTO:**

La necesidad de llamar a Concurso de Profesores Ordinarios para cubrir 1 (un) cargo de Profesor Adjunto, dedicación simple, para la asignatura Práctica Procesal Civil (Cód. 9061) para la carrera de Abogacía;

Lo establecido en el texto ordenado del Reglamento para Concursos de Profesores Ordinarios, Resolución CU. N° 229/08; y

**CONSIDERANDO:**

Que se cuenta con un cargo de Profesor Adjunto, dedicación simple, (Cargo N° ) vacante en la Planta Docente de este Departamento;

Que en su reunión de fecha de mayo de 2018, el Consejo Departamental aprobó lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza;

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Solicitar autorización al Consejo Superior Universitario para efectuar el llamado a Concurso de Profesores Ordinarios para cubrir un cargo de **Profesor Adjunto, dedicación simple**, de la materia **Práctica Procesal Civil (Cód. 9061)** de la carrera de Abogacía.

**ARTICULO 2°:** Proponer el siguiente Jurado:

**Jurado Titular:**

Juan Manuel Otero (UNS)  
José Fernando Márquez (UNC)  
Carlos Hernández (UNR)



**Jurado Suplente:**

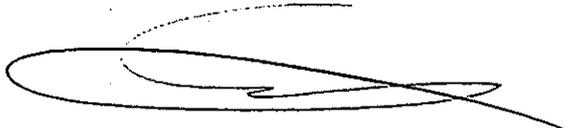
Gustavo Nadalini (UNR)  
Mariana Iglesias (UNR)  
Matías Irigoyen Testa (UNS)

**Veedor Titular:**  
**Veedor Suplente:**

**ARTICULO 3°:** Poner a consideración del Consejo Superior Universitario los curriculum vitae de los miembros del Jurado que se detallaron precedentemente.

**ARTICULO 4°:** Registrar. Caratular por Mesa General de Entradas. Pase a la Dirección General de Personal y al Consejo Superior Universitario a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.-

  
Miguel Angel  
Pellegrino

  
Guido Poletti

**ES COPIA**

  
Mg. SEBASTIAN GABRIEL ARRUIZ  
SECRETARIO ACADEMICO  
DEPARTAMENTO DE DERECHO - UNS



PROYECTO

REGISTRADO CD. N°

Corresponde Expte. Interno 5353/18

BAHÍA BLANCA,

**VISTO:**

Los términos de las Resoluciones CSU. 833/02 y CSU.263/07;

La necesidad de designar a un docente para cumplir funciones de Profesor Titular, para el dictado del Taller de Diseño y Elaboración de Tesis, asignatura obligatoria para la Maestría en Derecho; y

**CONSIDERANDO:**

Que se cuenta con un cargo de Profesor Titular, dedicación simple, (CN° 26025246) vacante en la planta docente de este Departamento de Derecho;

Que el Dr. Matías IRIGOYEN TESTA cuenta con los antecedentes suficientes para cubrir el mencionado cargo;

Que el Consejo Departamental, en su reunión de fecha de mayo de 2018, aprobó lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza;

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°: Designar transitoriamente al Dr. Matías IRIGOYEN TESTA (DNI N° 23.489.188 – Leg. N° 9415) con funciones equivalentes a un cargo de Profesor Titular, dedicación simple, para el dictado del Taller de Diseño y Elaboración de Tesis, de la Maestría en Derecho, desde el 19 de junio hasta el 18 de agosto de 2018.**

**ARTICULO 2°: Por la prestación de sus servicios el Dr. Irigoyen Testa percibirá una asignación complementaria mensual equivalente a 1 (un) cargo de Profesor Titular, dedicación simple, por el período mencionado en el art. 1°.**

*José María*  
CASGALLIS

Guido Blatte

Mg SEBASTIAN GABRIEL ARRUIZ  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
DEPARTAMENTO DE DERECHO - UNS

**ES COPIA**



**ARTICULO 3º:** La presente asignación deberá financiarse con los fondos de un cargo de Profesor Titular, dedicación simple, (CNº 26025246) vacante en la planta docente de este Departamento de Derecho, por lo que se procede a bloquear el mismo durante el lapso mencionado en el art. 1º.

**ARTICULO 4º:** Registrar. Caratular por Mesa General de Entradas. Pasar a la Dirección General de Personal y Dirección de Programación y Control Presupuestario para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, oportunamente, archivar.-

*Sebastián Gabriel Arruiz*  
G. Arruiz

Guis Bletti

**ES COPIA**

Mg SEBASTIAN GABRIEL ARRUIZ  
SECRETARIO ACADEMICO  
DEPARTAMENTO DE DERECHO - UNS

**ES COPIA**

Mg. SEBASTIAN GABRIEL ARRUIZ  
SECRETARIO ACADÉMICO  
DEPARTAMENTO DE DERECHO - UNS



**REGISTRADO CD. N°**

**Corresponde Expte. Interno 5354/18**

**BAHÍA BLANCA,**

**VISTO:**

Los términos de las Resoluciones CSU. 833/02 y 263/07;

La necesidad de contar con un Ayudante de Docencia A, con dedicación simple, para colaborar con el dictado del Taller de Seminario; y

**CONSIDERANDO:**

La gran cantidad de alumnos que cursarán la asignatura;

Que se cuenta con un cargo de Ayudante de Docencia A, dedicación simple, (CN° 26020849) con Licencia sin goce de haberes correspondiente a la Abog. Claudio CARUCCI (Leg. 10700), que puede ser utilizado para financiar la presente asignación complementaria;

Que el Consejo Departamental, en su reunión de fecha de mayo de 2018, aprobó lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza;

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Designar transitoriamente al Abog. Guillermo Federico GARAY SEMPER (DNI N° 28.946.912 – Leg. N° 12635) con funciones equivalentes a un cargo de Ayudante de Docencia A, con dedicación simple, para el dictado del Taller de Seminario (Código 9064), desde el 19 de junio hasta el 18 de agosto de 2018.

**ARTICULO 2°:** Por la prestación de sus servicios el Abog. GARAY SEMPER percibirá una asignación complementaria mensual equivalente a 1 (un) cargo de Ayudante de Docencia A, dedicación simple, por el período mencionado en el art. 1°.

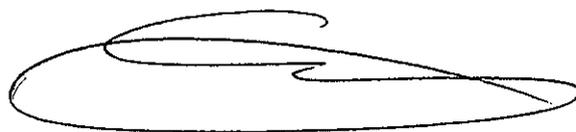
**ARTICULO 3°:** La presente asignación deberá financiarse con los fondos del cargo de Ayudante de Docencia A, dedicación simple, (CN° 26020849) con Licencia sin goce de haberes correspondiente al Abog. Claudio CARUCCI (Leg. 10700), por lo que se



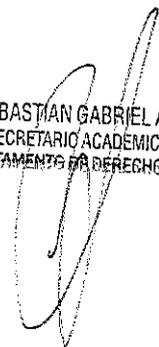
procede a bloquear el mismo.

**ARTICULO 4º:** Registrar. Caratular por Mesa General de Entradas. Pasar a la Dirección General de Personal y Dirección de Programación y Control Presupuestario para su conocimiento y demás efectos. . Cumplido, oportunamente, archivar.-

  
Miguel Angel  
Pellegrino

  
Guido Poletto

**ES COPIA**

  
Mg SEBASTIAN GABRIEL ARRUIZ  
SECRETARIO ACADEMICO  
DEPARTAMENTO DE DERECHO - UNS

**ES COPIA**

Mg. SEBASTIAN GABRIEL ARRUIZ  
SECRETARIO ACADÉMICO  
DEPARTAMENTO DE DERECHO - UNS



**REGISTRADO CD N°**

Corresponde Expte. Interno 5358/18

BAHIA BLANCA,

**VISTO:**

La implementación del PEUZO (Programa de Estudios Universitarios en la Zona de Influencia de la Universidad Nacional del Sur);

La Res. CSU 690/17 por la cual se aprueba la modalidad de implementación del PEUZO en varias localidades para el primer y segundo cuatrimestre de 2018;

El artículo 3° de la antedicha resolución, a través del cual se encomienda a los Departamentos la designación de los respectivos profesores de las asignaturas; y

**CONSIDERANDO:**

Las Res. DD 134/17 y 135/17 que llama a inscripción de Títulos y Antecedentes a los interesados en desempeñarse como Auxiliar y Profesores de asignaturas a dictarse en el marco de PEUZO para el año 2018;

Que por Res. CD 004/18 se aprobó el orden de méritos elaborado por la Comisión que intervino en el llamado a inscripción para la cobertura de los mencionados cargos;

Que la Abog. Gabriela SOTOMAYOR, primera en el orden de méritos para cargos de profesores, optó por el dictado de la asignatura "Instituciones del Derecho", perteneciente a la carrera de Tecnicatura Universitaria en Emprendimientos Audiovisuales, con sede en Punta Alta a dictarse en el segundo cuatrimestre del corriente, en carácter de Profesora;

Que en su reunión de fecha                      de mayo de 2018, el Consejo Departamental aprobó lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza;

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DESIGNAR a la Abog. Gabriela SOTOMAYOR (D.N.I. N° 14.454.949 - Leg. N° 8818) como Profesor de la asignatura "Instituciones del Derecho", perteneciente a**



la carrera de Tecnicatura Universitaria en Emprendimientos Audiovisuales, a dictarse en la localidad de **Punta Alta**, desde el 13 de agosto de 2018 y hasta el 14 de diciembre de 2018.

**ARTICULO 2°.-** La designación a que hace referencia el Art. 1°, debe ajustarse a lo dispuesto a tal efecto por la Resolución CSU 690/17.

**ARTICULO 3°.-** Por la prestación de sus servicios, la Abog. SOTOMAYOR percibirá una **asignación complementaria total bruta**, que ya incluye el sueldo anual complementario (S.A.C.) y estará sujeto a los descuentos fijados por ley, de **Pesos Veinticinco Mil Seiscientos Dieciséis (\$ 25.616,00.-)** que se abonará proporcionalmente en forma mensual durante el cuatrimestre.

**ARTICULO 4°.-** La erogación que demande la ejecución de la presente resolución será financiada por la Universidad Provincial del Sudoeste en el marco del convenio general para el funcionamiento del PEUZO.

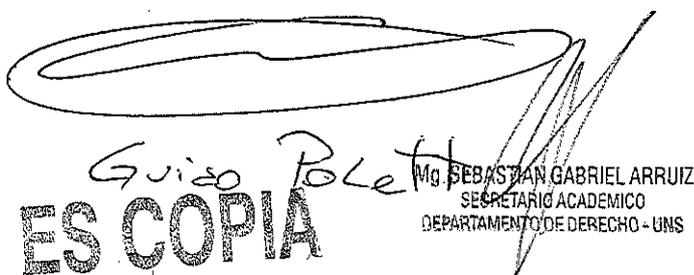
**ARTICULO 5°.-** Las obligaciones de la Abog. SOTOMAYOR comprende el dictado de la teoría y la práctica (o la dirección de la práctica en los casos que corresponda), la atención de consultas durante el transcurso del cuatrimestre, y la toma de hasta 4 fechas de exámenes regulares y/o libres en la localidad donde se desarrollen las clases, teniendo en cuenta la solicitud de los alumnos, dentro del plazo de dos años y un cuatrimestre a contar desde la finalización del cuatrimestre en que se cursó la asignatura.

**ARTICULO 6°.-** Si la Abog. SOTOMAYOR debiera tomar fechas de exámenes adicionales a los cuatro previstos en el artículo anterior, se le abonarán, por cada turno de examen adicional, los gastos del viaje más una asignación bruta (que ya incluye el SAC) consistente en la suma de Pesos Quinientos Ochenta (\$580,00.-)

**ARTICULO 7°.-** La Abog. SOTOMAYOR tomará posesión del cargo el día 13 de agosto de 2018.

**ARTICULO 8°.-** Registrar. Comunicar a la interesada. Caratular por Mesa General de Entradas. Pasar a la Dirección de Programación y Control Presupuestario para su conocimiento y demás efectos. Pasar a la Dirección General de Personal. Tomar razón la Secretaría General Académica y la Secretaría de Relaciones Institucionales y Planeamiento. Cumplido todo ello, archivar.

  
Luciano

  
Guiso Poletti  
**ES COPIA**  
Mg. SEBASTIÁN GABRIEL ARRUIZ  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
DEPARTAMENTO DE DERECHO - UNS



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR  
 "2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA  
 REFORMA UNIVERSITARIA"



*PROYECTO*

REGISTRADO CD. N°

Corresponde al Expte. Interno N° 5330/18

BAHÍA BLANCA,

**VISTO:**

El Convenio Marco celebrado entre la Universidad Nacional del Sur y el Colegio de Abogados de Bahía Blanca (CABB);

La propuesta de celebrar un Convenio Específico entre el Departamento de Derecho y el CABB; y

**CONSIDERANDO:**

Que tiene por objeto colaborar recíprocamente con el proyecto de extensión universitaria sobre "Promoción del acceso a la justicia para grupos en situación de vulnerabilidad en Bahía Blanca y zona de influencia de la UNS;

Que en su reunión del de mayo de 2018 el Consejo Departamental aprobó lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento;

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO  
 RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Aprobar la firma de un **Convenio Específico** a celebrarse entre el Colegio de Abogados de Bahía Blanca y este Departamento de Derecho, cuyo texto corre agregado como Anexo I de la presente.

**ARTICULO 2°:** Registrar. Notificar a los interesados. Caratular por Mesa General de Entradas. Tomar conocimiento la Secretaría General de Relaciones Institucionales y Planeamiento. Cumplido, oportunamente, archivar.-

*[Signature]*  
 Cecilia Josef  
 Pellegrino

*[Signature]*  
 Guido Pletta

**ES COPIA**



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR  
"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA  
REFORMA UNIVERSITARIA"

ES COPIA

Mg. SEBASTIAN GABRIEL ARRUIZ  
SECRETARIO ACADEMICO  
DEPARTAMENTO DE DERECHO UNS



PROYECTO



ANEXO RESOLUCIÓN CD. N°

Corresponde al Expte. Interno N° 5356/18

BAHÍA BLANCA,

**CONVENIO DE COOPERACIÓN  
DEPARTAMENTO DE DERECHO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR –  
COLEGIO DE ABOGADOS DE DE BAHÍA BLANCA**

**Protocolo de derivación de asuntos del Centro de Acceso a Justicia de Bahía Blanca a la Clínica Jurídica del Departamento de Derecho de la UNS, con aval del Consultorio Jurídico Gratuito del Colegio de Abogados de Bahía Blanca.**

Entre el Colegio de Abogados de Bahía Blanca (en adelante el COLEGIO), con domicilio en Sarmiento 54 de Bahía Blanca, representado en este acto por el Abog. Rafael Gentili, en su carácter de Presidente del Colegio de Abogados de Bahía Blanca, por una parte, y el Departamento de Derecho de la Universidad Nacional del Sur (en adelante el DEPARTAMENTO), con domicilio en Av. Colón 50 de la ciudad de Bahía Blanca, representada por la Mg. Carina Pamela Tolosa, en su carácter de Director Decano, se acuerda celebrar el presente Convenio Específico de Cooperación.

**ARTÍCULO 1:** El COLEGIO y el DEPARTAMENTO se comprometen a colaborar recíprocamente con el proyecto de extensión universitaria sobre "Promoción del acceso a la justicia para grupos en situación de vulnerabilidad en Bahía Blanca y la zona de influencia de la UNS" presentado por el DEPARTAMENTO, aprobado y financiado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación en el marco del PNUD ARG116/022.

**ARTÍCULO 2:** Para llevar adelante la cooperación indicada en el punto anterior, el COLEGIO participará en la derivación de asuntos que realice el Centro de Acceso a Justicia de Bahía Blanca (en adelante el CAJ) a la Clínica Jurídica que se desarrollará en



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR  
"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA  
REFORMA UNIVERSITARIA"

ES COPIA

Mg. SEBASTIAN GABRIEL ARRUIZ  
SECRETARIO ACADÉMICO DEPARTAMENTO DE  
DEPARTAMENTO DE DERECHO  
**DERECHO**  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR  
BAHIA BLANCA



el marco del proyecto mencionado por parte del DEPARTAMENTO, conforme al procedimiento que se detalla en el punto siguiente.

**ARTÍCULO 3:** El CAJ identificará, de aquellos/as consultantes que asistan al CAJ, cuáles requieren iniciar un proceso judicial y/o agotar la vía administrativa para obtener una respuesta óptima de su reclamo jurídico. De este universo de personas, podrá derivar a la Clínica Jurídica del DEPARTAMENTO aquellos en los que exista una situación de vulnerabilidad, entendida ésta en términos de dificultades de acceso a justicia.

La condición de vulnerabilidad para el acceso a la justicia serán evaluadas según los criterios plasmados en las "Reglas de Brasilia para el acceso a la justicia 2008", donde se establecen quienes son los beneficiarios de este tipo de políticas públicas utilizando transversalmente la categoría de "personas en situación de vulnerabilidad", a saber: *"Se consideran en condición de vulnerabilidad aquellas personas que, por razón de su edad, género, estado físico o mental, o por circunstancias sociales, económicas, étnicas y/o culturales, encuentran especiales dificultades para ejercitar con plenitud ante el sistema de justicia los derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico. Podrán constituir causas de vulnerabilidad, entre otras, las siguientes: la edad, la discapacidad, la pertenencia a comunidades indígenas o a minorías, la victimización, la migración y el desplazamiento interno, la pobreza, el género y la privación de libertad."*

Una vez identificado el caso que reúna las características señaladas, el CAJ completará la planilla de derivación que se agrega como Anexo I a este convenio, en la que sugiera la intervención de la Clínica Jurídica del DEPARTAMENTO. Dicha planilla será remitida simultáneamente por correo electrónico al Consultorio Jurídico Gratuito del COLEGIO y a la Clínica Jurídica del DEPARTAMENTO.

Una vez recibida la planilla elaborada por el CAJ, el COLEGIO analizará el asunto conforme a esos datos y dictaminará si acepta la derivación para asignar el patrocinio gratuito en ese asunto a la Clínica Jurídica del DEPARTAMENTO. El plazo ordinario para realizar dicho análisis será de 5 días hábiles, salvo que el CAJ informe razones de



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR  
"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA  
REFORMA UNIVERSITARIA"



urgencia que exijan iniciar acciones legales en un plazo menor o que el Consultorio Jurídico Gratuito del COLEGIO solicite una prórroga por un plazo mayor cuando la complejidad del caso así lo amerite.

**ARTÍCULO 4:** El presente convenio se celebra por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha de suscripción, considerándose automáticamente prorrogado por otros períodos similares, salvo que alguna de las partes, con una anticipación de por lo menos treinta (30) días corridos a la fecha de su vencimiento, manifestara su voluntad en contrario. No obstante lo expuesto, las partes podrán denunciarlo unilateralmente y sin expresión de causa en cualquier momento, en cuyo caso la rescisión tendrá efecto a partir de los treinta (30) días corridos de producida la denuncia.

**ARTÍCULO 5:** En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Bahía Blanca, a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2018.

**ES COPIA**

Mg. SEBASTIÁN GABRIEL ARRUIZ  
SECRETARÍO ACADÉMICO  
DEPARTAMENTO DE DERECHO - UNS



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR  
"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA  
REFORMA UNIVERSITARIA"

ES COPIA

Mg. SEBASTIÁN GABRIEL CARRUZZI  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
DEPARTAMENTO DE DERECHO

DEPARTAMENTO DE  
**DERECHO**  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR  
BAHÍA BLANCA



## ANEXO I

### INFORME DE LA DERIVACIÓN DE CASOS

Los puntos I, II, III deberán ser completados por el equipo del Centro de Acceso a Justicia. El punto IV deberá ser completado por el/la representante del Departamento de Derecho de la UNS designado/a al efecto.

#### **I. Datos del/de la consultante**

- Nombre:
- Tipo y número de documento:
- CUIL:
- Fecha de nacimiento:
- Estado Civil:
- Hijos/as:
- Actividad principal:
- Domicilio:
- Teléfono particular:
- Teléfono celular:
- Correo electrónico:

#### **II. Detalles del caso a ser patrocinado**

- Objeto:
- Vulnerabilidades o dificultades específicas para el acceso a la justicia:
- Monto del reclamo (de corresponder):
- Demandados/as:
- Hechos del caso / Contexto:
- Derechos afectados:
- Fecha de prescripción de la acción:
- Indicar si el caso requiere de un abordaje urgente



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR  
"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA  
REFORMA UNIVERSITARIA"



- Indicar sobre la existencia y resultados de instancias de mediación comunitaria o negociaciones extrajudiciales:
- Indicar sobre la existencia y resultados de reclamos promovidos en sede administrativa:

### **III. Documentación acompañada**

- Indicar la documentación acompañada

### **IV. Datos del abogado/a de la universidad que llevará adelante el juicio**

- Abogada/o del Equipo de la clínica jurídica de la Universidad Nacional del Sur que patrocinarán el caso:
- Teléfono de contacto:
- Correo electrónico:

### **V. Aceptación del patrocinio**

- La/el representante de la Clínica aceptará el caso mediante la firma de este formulario o, en caso contrario, deberá explicar las razones por las que rechaza el asunto.

**ES COPIA**

Mg. SEBASTIÁN GABRIEL ARRUIZ  
SECRETARIO ACADÉMICO  
DEPARTAMENTO DE DERECHO - UNS



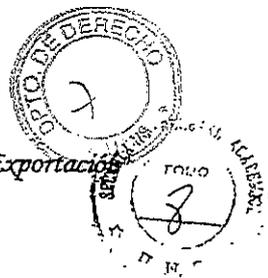
ES COPIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

- (8000) Bahía Blanca - Argentina

Mg. SEBASTIAN GABRIEL ARRUIZ  
SECRETARIO ACADÉMICO  
DEPARTAMENTO DE DERECHO - UNS

1999- Año de la Exportación



**CONVENIO ENTRE EL COLEGIO DE ABOGADOS  
DEPARTAMENTAL JUDICIAL BAHÍA BLANCA Y  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR**

—Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR**, representada en este acto por el Sr. Rector, Lic. **RICARDO R. GUTIERREZ**, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**" por una parte, y el **COLEGIO DE ABOGADOS DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BAHÍA BLANCA**, en adelante "**EL COLEGIO**", representado por su presidente, Dr. **JORGE RAÚL PEZZUTTI**, por la otra, acuerdan suscribir un Convenio de colaboración y complementación de actividades, el que se regirá por las siguientes cláusulas :-----

**PRIMERA:** EL COLEGIO y LA UNIVERSIDAD desarrollarán de manera conjunta, cursos de capacitación, estudios, investigaciones y cualquier otra actividad específica o docente que resulte de interés común para ambas instituciones y que contribuya al cabal cumplimiento de sus objetivos y propósitos.-----

**SEGUNDA:** La programación y el desarrollo de las distintas actividades a concretarse, se formalizarán a través de acuerdos a celebrarse en el marco del presente Convenio, entre el Colegio y la Unidad Académica integrante de la Universidad que corresponda en función de la índole del curso, estudio, investigación o actividad a llevarse a cabo.-----

**TERCERA:** Los resultados parciales o definitivos que se obtengan en el desarrollo de las actividades que se ejecutan y que resulten susceptibles de publicación, podrán ser editados de común acuerdo, dejándose constancia de las publicaciones que se efectúen de la participación que le hubiera correspondido a cada una de las instituciones.-----

**CUARTA:** En todas las circunstancias o hechos que tengan lugar como consecuencia del funcionamiento del presente Convenio, ambas instituciones mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas.-----



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

- (8000) Bahía Blanca - Argentina

1999 - "Año de la Exportación"



**QUINTA:** El presente Convenio se celebra por el término de tres (3) años, contados a partir de la fecha de suscripción, considerándose automáticamente prorrogado por otros períodos similares, salvo que alguna de las partes, con una anticipación de por los menos treinta (30) días corridos a la fecha de su vencimiento, manifestara su voluntad en contrario. No obstante lo expuesto, las partes podrán denunciarlo unilateralmente y sin expresión de causa en cualquier momento, en cuyo caso la rescisión tendrá efecto a partir de los treinta (30) días corridos de producida la denuncia, sin perjuicio de culminar la actividad cuya ejecución se hubiera iniciado y sin derecho para las partes a reclamar indemnización o compensación de cualquier naturaleza.

—En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de igual tenor y efectos, en la ciudad de Bahía Blanca, a los .....<sup>9</sup>.....días del mes de MARZO de mil novecientos noventa y NUEVE.

Lic. RICARDO RAUL GUTIERREZ  
RECTOR

**ES COPIA**

Mg SEBASTIAN GABRIEL ARRUIZ  
SECRETARIO ACADEMICO  
DEPARTAMENTO DE DERECHO - UNS



Expediente n° 5322

Bahía Blanca, 15 de mayo de 2018

### COMISION DE PRESUPUESTO

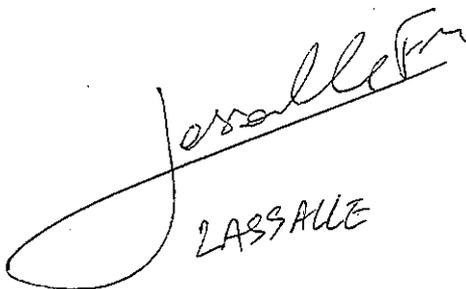
#### VISTO

El expediente n° 5322, iniciado por Corvalán, Silvana en el que solicita ayuda económica.

#### CONSIDERANDO

- Que los alumnos Federico Augusto Leiva, Lucas Ezequiel Costabel y Leandro Kunusch participaron de las "1 Jornadas de Investigación en Ciencia Jurídica" realizada en la localidad de Azul;
- Que dichas jornadas se realizaron los días 3 y 4 de mayo del presente año;
- Que han presentado ponencias;
- Que consideramos fundamental para el desarrollo académico de los alumnos su participación en este tipo de jornadas

**POR ELLO**, esta comisión de Presupuesto aconseja hacer lugar a lo solicitado, otorgándoles a los alumnos la suma de \$3000.

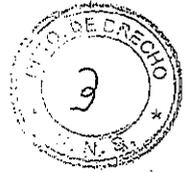
  
LASSALLE



Meina  
Schwartz

**ES COPIA**

Mg SEBASTIAN GABRIEL ARRUIZ  
SECRETARIO ACADEMICO  
DEPARTAMENTO DE DERECHO - UNS



Expediente n° 5337

Bahía Blanca, 15 de mayo de 2018

### COMISION DE PRESUPUESTO

#### VISTO

El expediente n° 5337, iniciado por Rocío Mayor en el que solicita ayuda económica.

#### CONSIDERANDO

- Que los alumnos Rocío Mayor y Francisco Di Pietro participarán en la edición 2018 de la Competencia Interamericana de Derechos Humanos a realizarse en la ciudad de Washington D.C.;
- Que lo harán en representación de esta alta casa de estudios;
- Que han conseguido financiación externa;
- Que la misma resulta insuficiente para solventar los altos costos que comporta la competencia;
- Que resulta de extrema importancia esta colaboración para poder realizar dicho viaje;
- Que consideramos fundamental para el desarrollo académico de los alumnos su participación en este tipo de competencias.

**POR ELLO**, esta comisión de Presupuesto aconseja hacer lugar a lo solicitado, otorgándoles a los alumnos la suma de \$7000.

*José María*  
LASSALLE

*Melina*  
Schubert

**ES COPIA**

Mg. SEBASTIAN GABRIEL ARRUIZ  
SECRETARIO ACADEMICO  
DEPARTAMENTO DE DERECHO - UNS

Bahía Blanca, 15 de mayo de 2018.



**Dictamen de la comisión de enseñanza**

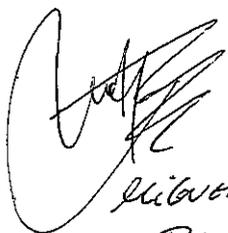
**Visto:**

El expediente N° 5349 presentado por Romina Gisela Geringer, solicitando la aprobación del tema y el tutor de seminario

**Y Considerando:**

- Que el tema propuesto es "Caducidad del dividendo concursal: inconstitucionalidad del artículo 224 segundo párrafo de la Ley de Concursos y Quiebras"
- Que adjuntó el comprobante respectivo inherente a la aprobación del "Taller de Seminario", habiéndolo cursado en el primer cuatrimestre del año 2017
- Que adjuntó la documentación relacionada con la investigación propuesta
- Que el tutor propuesto es el Dr. Emiliano García Bambill, el cual ya ha sido autorizado por el titular de la cátedra correspondiente

Es por ello que ésta Comisión aconseja hacer lugar a lo solicitado.

  
Emilio Anzor  
Ponegrino

  
Melina  
Schwab

**ES COPIA**

Mg SEBASTIAN GABRIEL ARRUIZ  
SECRETARIO ACADEMICO  
DEPARTAMENTO DE DERECHO - UNS



Bahía Blanca, 15 de mayo de 2018

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ENSEÑANZA**

**VISTO:**

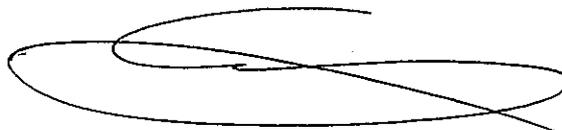
El expediente N° 5351 iniciado por Comes, Jimena solicitando la aprobación de tema y tutor de seminario.

**CONSIDERANDO:**

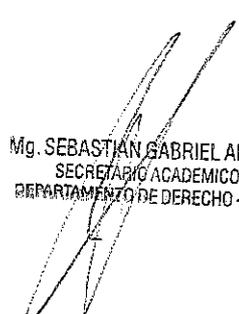
- Que el tema elegido refiere a la "Inconstitucionalidad del procedimiento ante las Comisiones Médicas".
- Que deja constancia de haber aprobado el Taller de Seminario.
- Que adjunta documentación relacionada a la investigación propuesta.
- Que el titular de la Cátedra "Derecho Laboral y de la Seguridad Social D", Jorge Oscar Morresi, designó como tutor al Dr. Máximo A. Levi.
- Que es criterio de este consejo aprobar pedidos de esta naturaleza;

Es por ello que esta Comisión de Enseñanza aconseja hacer lugar a lo pedido.

  
Miguel Ángel  
Pellegrino

  
Guido Poletti

**ES COPIA**

  
Mg. SEBASTIÁN GABRIEL ARRUÍZ  
SECRETARIO ACADÉMICO  
DEPARTAMENTO DE DERECHO - UNS



Bahía Blanca, 15 de mayo de 2018.

Dictamen de la comisión de enseñanza

Visto:

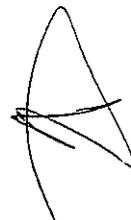
El expediente N° 5355 presentado por Valentina Over, solicitando la aprobación del tema y el tutor de seminario

Y Considerando:

- Que el tema propuesto es "La incidencia interpretativa del artículo 2 de la Constitución Nacional en la legislación y jurisprudencia argentina"
- Que adjuntó el comprobante respectivo inherente a la aprobación del "Taller de Seminario", habiéndolo cursado en el segundo cuatrimestre del año 2016
- Que adjuntó la documentación relacionada con la investigación propuesta
- Que el tutor propuesto es el Dr. Marcelo Felio

Es por ello que ésta Comisión aconseja hacer lugar a lo solicitado, siempre que el tutor propuesto logre la autorización del titular de la cátedra correspondiente.

  
MIGUEL ANGELO  
PELLEGRINO

  
MARINA  
SCHWAB

ES COPIA

  
Mg. SEBASTIAN GABRIEL ARRUIZ  
SECRETARIO ACADEMICO  
DEPARTAMENTO DE DERECHO - UNS